

Sistema de Autogestión de Honorarios

Preguntas Frecuentes

¿De qué se trata el sistema de autogestión de honorarios?

En marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio (Aspo), la Caja Forense dispuso un sistema de conformación de los honorarios simple y práctico, que podés realizar desde tu casa a través de la plataforma <https://tramites.cajaforense.com/>

¿A qué causas se aplica?

Se aplica a todo proceso ordinario, sumario, sumarísimo, incidental y cautelar (con la sola excepción de los procesos sucesorios) cuya regulación de honorarios resulte inferior a 500 unidades JUS, tanto que la regulación sea anterior o posterior al Aspo.

¿Cómo cargo los datos del expediente y regulaciones para emitir la boleta autogestionable?

Adjuntamos un instructivo donde se detallará paso a paso como operar con el sistema de autogestión. Descargar aquí: [link del instructivo](#)

¿Cómo gestiono la boleta si la regulación ya tiene conformidad anterior al Aspo?

Si la regulación ya fue conformada por la Caja Forense con anterioridad al Aspo debes emitir la boleta directamente desde nuestra web. Para ello deberás ingresar a <https://tramites.cajaforense.com> – Menú Boletas – Boletas de Expedientes. Deberás proporcionar el nombre de la causa del expediente o el N° de Ingreso a Caja Forense que se encuentra en el sticker.

¿Debo ingresar el expediente físico en Caja Forense?

No es necesario ingresar físicamente el expediente en Caja Forense.

¿Qué sucede si el expediente está físicamente en poder de Caja Forense por haberlo ingresado antes del Aspo?

Habrá una guardia que funcionará de martes a viernes, de 10 a

12 horas, en la cual podrás retirar el expediente con la constancia respectiva.

¿Qué debo hacer si tengo que conformar una regulación en un expediente sucesorio o en una regulación mayor a 500 JUS?

La conformidad será virtual y el profesional o el Juzgado deberán enviar un mail a mesadeentradas@cajaforense.com, expresando en el asunto de la correo la carátula del expediente y adjuntando el expediente digital completo. Una vez dictaminado será remitido por Caja Forense por mail al juzgado habilitado por la CSJSF y con copia a los profesionales intervinientes.

¿Cómo puedo pagar la boleta que genere?

Las boletas pueden ser abonadas por los sistemas de pago habilitados por Caja Forense a saber:

- A través de la web y app de Caja Forense con TODOPAGO, que permite abonar con tarjeta de crédito, tarjeta de débito y billetera virtual asociada a caja de ahorro.
- A través de la app de MercadoPago, en la opción “Pagar Servicios”, escaneando la boleta.
- RapiPago
- PagoFacil
- Nuevo Banco de Santa Fe y Santa Fe Servicios
- Banco Municipal

¿Cuál es mi responsabilidad como profesional?

La información que cargues tiene carácter de Declaración Jurada con las responsabilidades que ellos implica y la misma será controlada por Caja Forense ex post.

¿Qué sucede si no estoy conforme con una regulación?

Podés solicitar la intervención de la Caja Forense mediante la remisión de un mail con el detalle del asunto y una breve explicación a consultahonorarios@cajaforense.com.